

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020

Desde la aprobación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se ha venido desarrollando una actuación continua y especialmente intensa en materia de seguridad y salud en el trabajo, por parte del Estado y las Comunidades Autónomas, así como, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, por parte de las Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, con el fin de dar cumplimiento al mandato a los poderes públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo incluido en el artículo 40.2 de la Constitución.

Una primera prueba de este compromiso fue el Plan de Acción contra la Siniestralidad Laboral, aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) en el pleno del 29 de octubre de 1998, y ratificado por la Cumbre de la Seguridad y Salud Laboral, celebrada en Madrid el 4 de noviembre de 1998. El Plan fue suscrito para cooperar en el interés común de la seguridad y la salud en España por entender que las actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo constituyen un objetivo político de primer orden.

Entre las medidas adoptadas, con el consenso de los interlocutores sociales, caben ser destacadas las siguientes: la segregación de las actividades preventivas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales respecto de las actividades desarrolladas por estas como servicios de prevención ajenos; la reforma del Reglamento de los Servicios de Prevención para favorecer la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas; el aumento de los recursos destinados al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el

Trabajo, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y a la formación en materia preventiva; la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción; la nueva tarifa para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y el nuevo sistema de declaración, notificación y registro de las enfermedades profesionales.

En la reunión de la Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del 22 de febrero de 2005, el Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT y CC OO acordaron impulsar la elaboración de una Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este objetivo fue compartido por las Comunidades Autónomas y a continuación refrendado políticamente por el Consejo de Ministros.

Se entiende que la Estrategia constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto y medio plazo, a la vez que pretende dotar de coherencia y racionalidad las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por todos los actores relevantes en la prevención de riesgos laborales.

La necesidad de elaborar la primera Estrategia para el periodo 2007- 2012 respondió, al menos, a tres exigencias:

- En primer lugar, y ante todo, se trataba de una exigencia social. Los índices de siniestralidad laboral estaban situados en España en unos niveles no acordes con un mercado de trabajo que apostaba por más y mejores empleos, no siendo aceptable que el



trabajo pudiera tener consecuencias insanas e inseguras, cuando no mortales. Debíamos aproximar, a corto y medio plazo, nuestros índices a los de la Unión Europea.

- En segundo lugar, se trataba de una exigencia de política interna. Todos los actores coincidían en la necesidad de adoptar medidas audaces a partir de un enfoque renovado, que nos permitieran conseguir objetivos cuantificables y reales de reducción de la siniestralidad laboral.
- En tercer lugar, la Estrategia española serviría para articular de manera adecuada, y respetuosa con la distribución constitucional de competencias, la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo para el periodo 2007-2012 y la diversidad de iniciativas desarrolladas desde la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales.

Esta Estrategia estaba orientada a conseguir dos objetivos generales: por un lado, reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral y acercarnos con ello a los valores medios de la Unión Europea; por otro, mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo.

Debía servir para movilizar a la sociedad española y hacerla aún más sensible y comprometida con la prevención de riesgos laborales, contribuyendo de esta manera a desarrollar y consolidar una cultura de la prevención. Aspiraba a transformar los valores, las actitudes y los comportamientos de todos los sujetos implicados en la prevención de riesgos laborales y a inaugurar una nueva forma de actuar, consolidando todas las iniciativas que habían demostrado ser útiles y eficaces.

Las más de cien medidas llevadas a cabo para la consecución de los objetivos acordados fueron recogidas en el balance de la Estrategia Española 2007-2012, aprobado por la CNSST, y entre las que cabría destacar la modificación de la normativa para facilitar su aplicación, el establecimiento de criterios de calidad de los servicios de prevención, el impulso de programas de asesoramiento técnico a las empresas, la potenciación de la formación en prevención de riesgos laborales, tanto en el ámbito educativo como en el laboral, y la mejora de los sistemas de información.

Las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales incluyeron en sus respectivas estrategias y programas de trabajo actuacio-

nes en línea con los objetivos consensuados en el ámbito general del Estado, contribuyendo sustancialmente a los progresos obtenidos en el marco general de la Estrategia española.

En paralelo, a nivel europeo e internacional, se desarrollaron: la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007-2012, aprobada por la Comisión Europea; el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 2006; y el Plan de Acción Internacional sobre la Salud de los Trabajadores 2008 – 2017,

aprobado por la Organización Mundial de la Salud, además de estrategias nacionales en prácticamente todos los países miembros de la Unión Europea.

Fruto de estas y otras muchas iniciativas, la evolución de los índices de incidencia de accidentes de trabajo en España y en el Unión Europea ha sido satisfactoria. Según los últimos datos facilitados por EUROSTAT, en la UE-15 el índice de incidencia estandarizado de accidentes de trabajo se redujo en un 19 % entre 2007-2010, con un descenso en nuestro país para ese mismo periodo, y en base al indicador estandarizado, de un 24%.

Los resultados obtenidos por las intervenciones en materia de seguridad y salud en el trabajo llevadas a cabo por los distintos agentes e instituciones competentes, caracterizados a veces por su dispersión e individualidad, justifica la necesidad de que los poderes públicos impulsen políticas preventivas que orienten las actuaciones de una manera convergente y bajo los principios de participación, coordinación y eficacia.

Deben mejorarse, de nuestro sistema preventivo, aspectos como la normativa en prevención de riesgos laborales y su aplicación, las entidades con responsabilidad en seguridad y salud en el trabajo, los órganos consultivos y de participación institucional y los sistemas de investigación, formación e información.

Las Administraciones Públicas deben seguir adoptando cuantas medidas sean necesarias para que su aplicación, sin disminuir el nivel de protección de los trabajadores, esté en consonancia con el Marco estratégico de la Unión Europea en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, 2014- 2020.

Como parte fundamental del sistema de prevención de riesgos laborales, cabe destacar el papel de los interlocutores sociales y de aquellas entidades que desde distintos frentes, como la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social y los Servicios de Prevención, contribuyen al impulso y la ejecución de las políticas preventivas y a que la reducción de la siniestralidad laboral sea una realidad.



La colaboración sólida de todos los agentes con responsabilidad en la seguridad y salud en el trabajo es la mejor manera para avanzar aunando esfuerzos hacia una misma dirección, y en este sentido es necesario desarrollar y potenciar mecanismos de colaboración y participación, tanto institucionales como en el ámbito de la empresa.

Los datos estadísticos reflejan la necesidad de incidir aún más en las enfermedades profesionales, promoviendo la prevención antes que la rehabilitación o el abandono temprano del trabajo por motivos de salud, en sintonía con las recomendaciones procedentes de las instituciones comunitarias.

Con objetivos puramente preventivos es conveniente reflexionar en el desarrollo de modelos organizativos que promuevan la motivación e implicación de los trabajadores como factor clave para la mejora de la competitividad de las empresas.

Una vez finalizada la vigencia de la Estrategia anterior, era necesario abordar una nueva, en coherencia con el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, que establece las líneas de actuación que deben cumplir los Estados miembros de la Unión Europea. Por esta razón, se ha elaborado la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 (EESST 2015-2020).

Esta nueva Estrategia, además de dar continuidad a líneas de actuación iniciadas en etapas anteriores, no solo debe afrontar nuevos retos acordes con la situación actual de las condiciones de trabajo, sino que debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios que se produzcan y prever posibles riesgos o factores que a lo largo de este periodo puedan influir en el bienestar de los trabajadores, como los riesgos de carácter psicosocial, los derivados de las nuevas tecnologías o aquellos que emergen de factores sociolaborales, como el envejecimiento de la población activa, las nuevas tendencias en el empleo o la creciente incorporación de la mujer al trabajo.

En definitiva, la EESST 2015-2020 nos ha de permitir conocer mejor nuestras debilidades, convertirlas en fortalezas y hacer frente a

las dificultades que se presenten en el camino hacia esa meta común de unos lugares de trabajo seguros, saludables y productivos.

La anterior Estrategia puso de manifiesto que, aparte de la elaboración y cumplimiento de la legislación de prevención, es necesario establecer unas líneas generales de actuación, con el compromiso de seguirlas por parte de todos los implicados; por ello, es preciso fijar una programación que permita ir más allá del simple cumplimiento de la normativa.

La presente Estrategia ambiciona alcanzar una sociedad en la que el bienestar en el trabajo se perciba como una realidad y no como una utopía. Es preciso concienciar a la opinión pública sobre los beneficios humanos y sociales derivados de unos entornos de trabajo seguros y saludables que favorezcan una vida laboral sostenible y de calidad, así como de la importancia que la seguridad y la salud en el trabajo tienen para el impulso de la productividad y competitividad de las empresas, lo que redundará en la generación de empleo y en el crecimiento económico de nuestro país.

Debemos trabajar más y mejor, de manera proactiva, consolidando los logros obtenidos y fijándonos nuevas metas alcanzables, que, como ya hemos indicado, vayan más allá del mero cumplimiento de las obligaciones legales.

Para su elaboración y posterior aplicación se han tenido presente los siguientes principios fundamentales: el de colaboración, contando con la participación activa de las Comunidades Autónomas y de los Interlocutores Sociales; el de coherencia, para que a través del análisis de la realidad se puedan establecer objetivos realistas, coherentes y asumibles por todos; el de mejora continua, permitiendo posibles adaptaciones a la realidad de cada momento; y el de responsabilidad, con el fin de optimizar todos los recursos disponibles.

La EESST 2015-2020, elaborada por la CNSST y aprobada por el Consejo de Ministros el día 24 de abril, para dar cumplimiento a todo lo expuesto, establece dos objetivos generales, cuatro objetivos específicos, treinta y seis líneas de actuación y tres planes de acción de carácter bienal con la evaluación posterior de cada uno de ellos. La financiación

mínima prevista para toda la estrategia es de 36 millones de euros.

Los dos objetivos generales son:

- Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- Favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades

profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Estos objetivos generales se desarrollan a través de los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1: Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

Objetivo 2: Potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.

Objetivo 3: Promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

Objetivo 4: Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

El primero se refiere a la propia Administración Pública y a sus instituciones; el segundo, a las actuaciones que tienen que hacer esas administraciones junto con los interlocutores sociales; el tercero, a la mejora de determinados colectivos y riesgos específicos; y el cuarto, a la participación de los empresarios y los trabajadores.

De todas las líneas de actuación, en un total de treinta y seis, haremos especial mención de las siguientes:

- Compromiso de fortalecer las estructuras de prevención de la Administración, en concreto del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Salud Laboral.
- Potenciar la transversalidad implicando a otras Administraciones (sanitaria, educativa e industria) ya que la prevención de riesgos laborales afecta a todas ellas.
- Mejorar la aplicación de la normativa ayudando en esta labor a las pequeñas empresas.

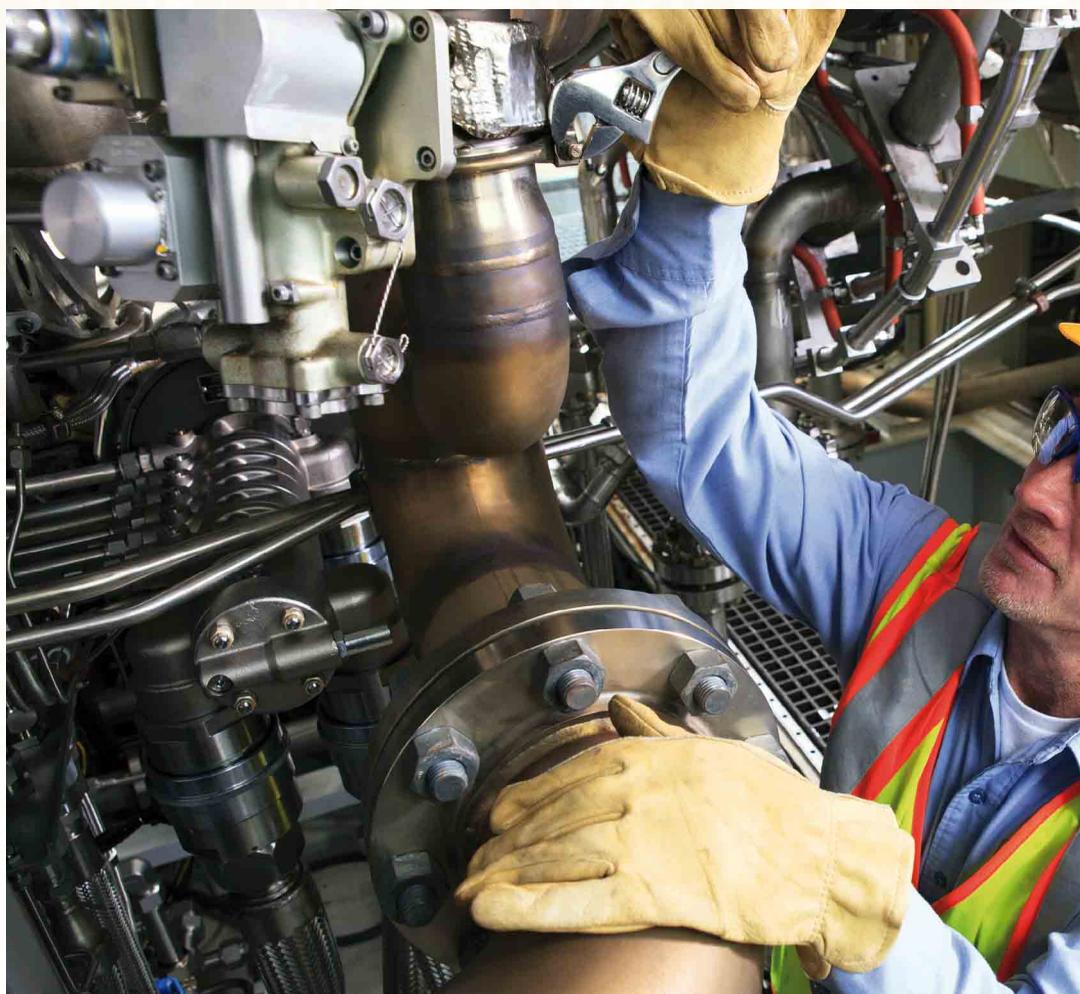




- Desarrollar actuaciones inspectoras específicas con el fin de promover, facilitar y garantizar el cumplimiento de la normativa.
- Establecer sistemas de incentivos a las empresas, para ir más allá del cumplimiento de la legislación, a la vez que promover el intercambio de buenas prácticas.
- Implicar a los medios de comunicación para el tratamiento de la prevención, no relacionándola siempre con los siniestros producidos.
- Integrar la formación de prevención en todos los sistemas educativos y adecuar la normativa de formación en prevención de riesgos laborales.
- Mejorar los sistemas de recogida de información de accidentes y enfermedades profesionales.
- Fortalecer el I+D+i en prevención de riesgos laborales.
- Potenciar el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, promover la armonización de los datos estadísticos y la elaboración de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.
- Diseñar e implementar actividades de investigación, prevención y sensibilización enfocadas a minimizar el significativo impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral.
- Diseñar e implantar un plan de actuación para la prevención de factores productores de trastornos musculoesqueléticos.
- Mejorar el nivel de protección de colectivos de trabajadores temporales, jóvenes, de edad avanzada y mujeres.
- Establecer metodologías de identificación y evaluación de los riesgos psicosociales.
- Estudiar los riesgos emergentes, elaborar guías y herramientas que orienten a empre-

sas y trabajadores y difundir el conocimiento que emane del entorno internacional.

- Mejorar y promover la investigación, detección y comunicación de las enfermedades profesionales.
- Coordinar las distintas fuentes de información existentes sobre enfermedades profesionales y los sistemas de alerta.
- Mejorar la coordinación entre el sistema público de salud y los servicios de prevención ajenos.
- Establecer protocolos sectoriales para riesgos laborales, adecuándolos al sector, a la edad y al sexo de los trabajadores.
- Promover la vigilancia de la salud colectiva para establecer estudios epidemiológicos en el ámbito laboral así como la vigilancia de la salud post-ocupacional, en particular para los trabajadores que han estado expuestos al amianto.
- Promover la salud de los trabajadores potenciando hábitos saludables en el entorno laboral y difundiendo las buenas prácticas.
- Desarrollar instrumentos que faciliten y homogenicen la gestión preventiva y la coordinación de actividades empresariales en las pequeñas empresas.
- Consolidar la cultura preventiva en las pymes y microempresas a través de la integración de la prevención, el cumplimiento de la normativa y la participación de los trabajadores.
- Reforzar el papel de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Fundación para la Prevención de Riesgos



Laborales, órganos consultivos de participación institucional.

- Potenciar la negociación colectiva para que promueva la integración de la prevención y la implicación de empresarios y trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas.
- Promover el liderazgo de la dirección de las empresas y la colaboración activa de los trabajadores.

Dentro de la CNSST se constituyó un grupo de trabajo para la elaboración de la EESST 2015-2020 y para la evaluación del cumplimiento de la misma. Una vez elaborada, los trabajos de este grupo se orientan a los siguientes objetivos:

- Elaborar, en función de los resultados de los estudios o análisis realizados a lo largo del

periodo que abarca la Estrategia, propuestas concretas que desarrollen aquella o bien diseñar medidas que la adapten a las nuevas circunstancias que puedan sobrevenir.

- Realizar una acción de seguimiento continuado y evaluación de las medidas contenidas en la Estrategia.

El pasado 27 de abril tuvo lugar, en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la presentación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por parte de Fátima Báñez García, Ministra de Empleo y Seguridad Social, junto con los máximos representantes de los Interlocutores Sociales, Juan Rosell Lastortras, Presidente de CEOE, Cándido Méndez Rodríguez, Secretario General de UGT, e Ignacio Fernández Toxo, Secretario General de CC OO.

La Ministra destacó la nueva cultura de empleo en nuestro país caracterizada por la colaboración y la estabilidad. Más estabilidad en el empleo, mejores condiciones para la formación, más derechos y seguridad y salud en el trabajo son elementos esenciales de un empleo de calidad, por esta razón la EESST 2015-2020 tiene tanta importancia.

Consideró que la Estrategia supone un activo muy valioso que refuerza la línea de acuerdo y colaboración que se debe seguir aplicando. La mejora de la seguridad y salud en el trabajo es uno de los grandes objetivos de la política laboral de todos: de las administraciones públicas, de los interlocutores sociales y de toda la sociedad española.

Ante la mayor dificultad de integrar la prevención de riesgos laborales en las pymes, animó a las grandes empresas para que ejerzan una acción tractora sobre aquellas, trasladándoles sus buenas prácticas. Esto se encuadraría dentro de la responsabilidad social empresarial, lo que permitiría trabajar también desde este campo.

Y concluyó su intervención manifestando que *"así se construye nuestro país, sumando voluntades por el empleo, por la calidad en el empleo y por la seguridad y salud en el trabajo, que es lo que merecen los trabajadores y lo que deseamos también como sociedad española"*. ●

